



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^º CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“16. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

16.5(020/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda sobre contratación sostenible y aspectos ecológicos, éticos y sociales. (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Majadahonda, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de enero de 2016, nº 835, cuyo texto es el siguiente:

“La Comisión Europea quiere fomentar la contratación pública ecológica y en 2008 ya desarrolló una comunicación – COM 2008 -400 final- que desarrollaba este tipo de contratación.

Una de las prioridades de la estrategia Europea 2020 es el crecimiento sostenible. La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europea 2020 como uno de los instrumentos de mercado que debe utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando a un mismo tiempo un uso eficiente de los fondos público.

La Directiva Europea 2014/24 da un impulso decisivo a la inclusión de criterios sociales y medioambientales en la contratación pública. La contratación pública verde – CPV – es para la Unión Europea una herramienta central para conseguir un uso más eficiente de los recursos, para influir en las tendencias de producción y consumo y en consecuencia para contribuir a la construcción de un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible a largo plazo.

La relevancia de la contratación pública es clave puesto que supone para las Administraciones públicas un 18% del PIB. Por lo tanto una contratación pública sostenible se traduce en integrar aspectos sociales, éticos y ambientales en los procesos y fases de la contratación pública





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por todo lo expuesto anteriormente

1- *Solicitamos estado de cumplimiento de la moción a iniciativa del PSOE sobre criterios sociales en contratos públicos aprobada por unanimidad el 20 de febrero de 2014.*

2- *Solicitamos de acuerdo a la Directiva 2014/24, así como a los manuales adjuntos sobre aspectos sociales y ambientales **, así como la Orden PRE/116/2008 de 21 de enero por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública verde de la Administración general del Estado y de sus organismos públicos y de las entidades gestoras de la seguridad social, en la contratación pública, la integración de aspectos sociales, ambientales y éticos en los distintos tipos de contratación- obras, servicios y suministros, en subvenciones así como en convenios.*

- *Contratación verde- incorporar criterios medioambientales como eficiencia energética, uso productos reutilizables...*
- *Contratación social- incorporar cláusulas de perspectiva de género, contratación de personas con discapacidad, contratación de empresas de inserción, cláusulas laborales favorables para el trabajador/a ...*

3- *Que la contratación pública se base en buenas prácticas y para ello en el pliego de cláusulas administrativas particulares debe haber obligatoriedad porcentual mínima encaminada a una contratación ética, ecológica y social- Artículo 118 Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público y artículo 26 de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, suministros y de servicios.*

*** Comisión Europea: Adquisiciones sociales: Una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Euro- pea, 2009.*

<http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=6457&langId=es>

*** Comisión Europea: Adquisiciones ecológicas: Manual sobre contratación pública ecológica, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2011.*

http://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/handbook_es.pdf





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicio a la Ciudad, de 19 de enero de 2016, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Dar cumplimiento de la moción a iniciativa del PSOE sobre criterios sociales en contratos públicos aprobada por unanimidad el 20 de febrero de 2014.

Segundo.- Integrar aspectos sociales, ambientales y éticos en los distintos tipos de contratación –obras, servicios y suministros- subvenciones y convenios, de acuerdo a la Directiva 2014/24 , así como a los manuales adjuntos sobre aspectos sociales y ambientales **, así como la Orden PRE/116/2008 de 21 de enero por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública verde de la Administración general del Estado y de sus organismos públicos y de las entidades gestoras de la seguridad social, en la contratación pública, servicios y suministros, en subvenciones así como en convenios.

- *Contratación verde- incorporar criterios medioambientales como eficiencia energética, uso productos reutilizables...*
- *Contratación social- incorporar cláusulas de perspectiva de género, contratación de personas con discapacidad, contratación de empresas de inserción, cláusulas laborales favorables para el trabajador/a ...*

Tercero.- Basar la contratación pública en buenas prácticas y para ello en el pliego de cláusulas administrativas particulares debe haber obligatoriedad porcentual mínima encaminada a una contratación ética, ecológica y social- Artículo 118 Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público y artículo 26 de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, suministros y de servicios.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

** Comisión Europea: Adquisiciones sociales: Una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2009.

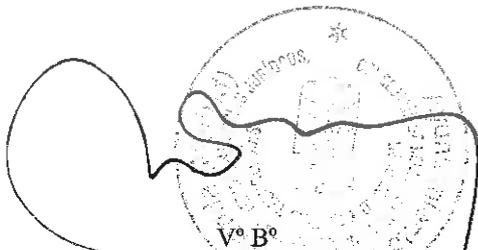
<http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=6457&langId=es>

** Comisión Europea: Adquisiciones ecológicas: Manual sobre contratación pública ecológica, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2011.

http://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/handbook_es.pdf

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a dos de febrero de dos mil dieciséis.



Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

